

COMPORTAMIENTOS POSITIVOS Y SEGUROS DE LOS PEATONES EN LA VÍA

SGSST - SEGURIDAD VIAL

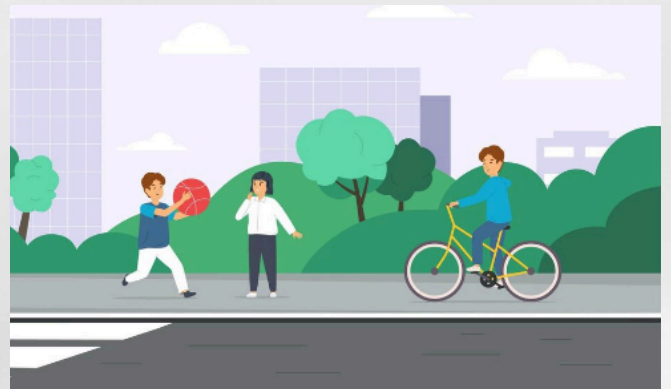


Peatón es la persona que transita a pie por la vía o por terrenos de uso público o particular. Es también quien lleva un coche de bebé, o impulsa una silla de ruedas, las personas con algún tipo de limitación física, psíquica o sensorial para su movilidad.

La movilidad es un asunto de todos.

Hábitos del buen peatón

1. Utilice siempre el andén: los andenes son el espacio de la vía pública destinado para la movilización de los peatones. Utilícelos con responsabilidad.



2. Observe con atención antes de cruzar: la distracción es la primera causa de accidentalidad en peatones. Esté siempre atento a la información que le brinda la vía y evite el uso de elementos tecnológicos como radios y teléfonos celulares mientras camina.

3. Sobrio en el camino: Evite desplazarse a pie si ha ingerido bebidas embriagantes o ha consumido drogas.



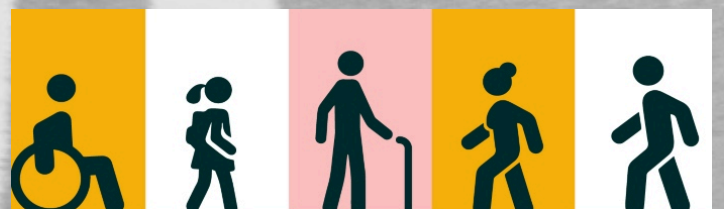
4. Utilice los puentes peatonales: De esta manera se contribuye a la circulación fluida de vehículos y a la protección de la vida de los peatones.

5. Respete los semáforos: el semáforo peatonal es un dispositivo creado para dar seguridad al peatón.



6. Cruce por las cebras: las cebras son las franjas destinadas para el cruce seguro de peatones en las vías, evite el uso de rampas o senderos destinados para los ciclistas.

7. Sea solidario con los peatones especiales: los niños, los adultos mayores y las personas con limitaciones físicas o mentales requieren más tiempo para desplazarse y la colaboración de los actores viales para poder transitar por las vías.



Normatividad

Toda la información que rige el comportamiento de los diferentes actores en la vía se encuentra estipulada en la Ley 769 de 2002, conocida también como el Código Nacional del Tránsito Terrestre.

El artículo 55 se expresa sobre el comportamiento del conductor, pasajero o peatón así: “Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que le den las autoridades de tránsito”.